



**Informe sobre el registro de solicitudes,
sustituciones y acreditación de
representantes generales y ante mesas
directivas de casilla de los partidos políticos
para el Proceso Electoral Extraordinario
2022 en el Estado de México**

Junio 2022



Índice

	Página
Introducción.....	3
I. Marco normativo	5
II. Objetivo.....	7
III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.....	8
IV. Plan de Continuidad del proceso de registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.....	11
V. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representaciones.....	12
VI. Generación y distribución de cuentas de acceso	13
VII. Registro de solicitudes de representaciones.....	14
VIII. Registros con observaciones y sin observaciones.....	16
IX. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	18
X. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	20
XI. Asistencia de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	21
XII. Conclusiones	22
XIII. Líneas de acción	23

Introducción

A partir de la reforma político electoral de 2014, se crea el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del Sistema Electoral Mexicano, del que se desprende que uno de los objetivos principales del INE es homologar los procesos para organizar los comicios federales y locales.

En ese tenor, en el Proceso Electoral 2020-2021 se realizaron elecciones tanto federales como locales en las 32 entidades federativas del país, en el primer caso, para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y en el segundo, gubernaturas, diputaciones por ambos principios, ayuntamientos y alcaldías.

Ahora bien, entre los derechos previstos en la normativa comicial para los partidos políticos (PP) y candidaturas independientes (CI), se encuentra el de acreditar representantes generales y ante las mesas directivas de casilla (MDC) para la vigilancia de la jornada electoral. Aunado a ello, el registro de tales representaciones en cualquier proceso electoral federal o local, sean éstos ordinarios o extraordinarios, se llevará a cabo por el INE; por lo que los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de registro que presenten los PP y CI, así como verificar la información, acreditar a las y los representantes y generar listados correspondientes.

Para garantizar a las y los actores políticos el ejercicio del derecho de representación aludido, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG298/2020, aprobó el *Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que se deriven del mismo* (Modelo), con el objeto de optimizar el procedimiento de registro que nos ocupa.

Con base en el Modelo referido se llevó a cabo el registro de solicitudes de las representaciones de PP y CI que actuaron durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, el cual cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias para la gestión y procesamiento de los nombramientos respectivos.

No obstante, con motivo de los medios de impugnación interpuestos, los respectivos tribunales declararon la nulidad de las elecciones en diversos municipios del país, por lo que durante 2021, conforme a los plazos determinados por los congresos de

las entidades en el supuesto, se llevaron a cabo elecciones extraordinarias en General Zuazua, Nuevo León; Nextlalpan, Estado de México; Uayma, Yucatán; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Iliatenco, Guerrero; el estado de Tlaxcala respecto a Santa Cruz Guadalupe, municipio de Chiautempan; Guadalupe Victoria, municipio de Tepetitla; Colonia Agrícola San Luis, municipio de Atlangatepec; Tepunte, municipio de Nanacamilpan de Mariano Arista, y la Candelaria Teotlalpan, del Municipio de Totolac; así como en La Yesca, Nayarit y por extensión para la elección extraordinaria de una fórmula de Senaduría en el mismo estado de Nayarit, sobre las cuales se informó el 15 de diciembre de 2021.

De igual manera, al concluir la cadena impugnativa, durante 2022 continuó la celebración de elecciones extraordinarias en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan, Puebla; El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza, Chiapas; Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, Veracruz; así como en los municipios Chahuites, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Xadani y Santiago Laollaga del estado Oaxaca; de las que se informó durante mayo del año en curso.

En el mismo tenor, se realizó elección extraordinaria en el municipio de Atlautla del Estado de México, por lo que el presente informe da cuenta de las actividades que se realizaron en el procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditaciones de los representantes de PP generales y ante MDC, que actuarían en el desarrollo de la jornada electoral del 15 de mayo de la presente anualidad.

Cabe mencionar, que en el presente documento no se registra información sobre candidaturas independientes dado que estas figuras no contendieron en el proceso extraordinario que se informa.

I. Marco normativo

El artículo 56, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el artículo 47, párrafo 1, incisos a), c) e i) del Reglamento Interior (RI) confieren a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como observar el cumplimiento de los acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en materia de organización electoral y dar seguimiento su observancia por las juntas ejecutivas locales y distritales.

Por su parte, el artículo 66, párrafo 1, incisos h) y k) del RI establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tiene entre sus atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones; así como, proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

Además, el artículo 79, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, indica que es atribución de los consejos distritales registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.

A su vez, el artículo 254, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE) estipula que el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de partidos políticos y candidaturas independientes, en cualquier proceso electoral federal o local, sean éstos ordinarios o extraordinarios, se lleva a cabo por el INE, de conformidad con los criterios establecidos en la LGIPE y el propio Reglamento por lo que respecta al procedimiento de acreditación.

Para el caso de las candidaturas independientes y partidos políticos locales sin representación ante los consejos del INE, se proporciona el acceso al Sistema por conducto de los organismos públicos locales (OPL), en atención a lo previsto en el artículo 257, numerales 2 y 3 del RE.

De manera integral, los artículos 259, 262, 263, 264 y 265 de la LGIPE, así como 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 264 del RE, establecen el procedimiento para el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.

En ese contexto, el artículo 258, numeral 1 del RE dispone que el INE, por conducto de la DEOE, proporciona a los dirigentes o representantes de los partidos políticos nacionales, locales y candidaturas independientes debidamente acreditados ante los consejos, el acceso a un sistema informático desarrollado por la UNICOM, que automatice y facilite el llenado y generación de los formatos referidos, a fin que los utilicen para el registro de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.

Ahora bien, el artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE establece que las y los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE, al recibir las solicitudes de acreditación de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, verifican a través de las bases de datos de los sistemas informáticos que las y los ciudadanos cuya acreditación se solicita no hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla; se encuentren inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente, y si fueron acreditados como representantes por partido político distinto o de candidaturas independientes; como observadores electorales o contratados como supervisores electorales o capacitadores asistentes.

En el mismo tenor, el artículo 262 del RE señala que las juntas distritales del INE deben realizar verificaciones a los registros de representantes en las bases de datos de la RedINE, para evitar duplicidad de funciones.

Por su parte, el artículo 264 del RE dispone que en el caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, los candidatos independientes federales o locales, podrán registrar a sus representantes generales y ante mesa directiva de casilla, sujetándose a las reglas que en el mismo se precisan, además de aquellas que les correspondan relativas al procedimiento de registro.

Aunado a lo anterior, conforme a la determinación del Congreso y del Instituto Electoral del Estado de México, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG185/2022 aprobó el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el municipio de Atlautla, Estado de México; el cual respecto a la materia del presente informe se relaciona con el Acuerdo INE/CG298/2020, por el que se aprobó el Modelo para la operación del Sistema durante el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que derivaron del mismo.

II. Objetivo

Informar de las actividades realizadas en observancia al Modelo para el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los PP que actuarían en la jornada electoral de la elección extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2022, en el municipio de Atlautla, Estado de México.

III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo

El Modelo fue elaborado con el propósito de optimizar el procedimiento de registro de representantes generales y ante MDC, llevar a cabo en tiempo y forma los cruces de información para la acreditación y generación de los nombramientos, así como definir las fechas de ejecución de las fases que lo integran, las cuales se ajustaron en atención a los planes integrales y calendarios de coordinación aprobados por el Consejo General para las elecciones extraordinarias que se informan, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 1
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Fases del Modelo de Operación

Fase	Descripción
Fase 1. Solicitud de acceso al Sistema	Los PP presentaron solicitudes para obtener las cuentas y claves de acceso al Sistema, tanto a nivel central como distrital.
Fase 2. Generación y distribución de cuentas de acceso	A cada PP del ámbito federal y local, se entregaron las respectivas cuentas y claves de acceso, por distrito electoral federal y entidad, con permisos para solicitar la acreditación de representantes generales y ante MDC en cada Consejo Distrital.
Fase 3. Captura de responsables del registro	Los PP dieron de alta en el Sistema a la persona responsable del registro de solicitudes y sustituciones de los representantes respectivos.
Fase 4. Pruebas de acceso y simulacro de operación del Sistema	Por tratarse de elecciones extraordinarias; la diferencia de los plazos entre ellas, y dado que se realizaron para el proceso ordinario, no se programaron pruebas de acceso o simulacros.

Fase	Descripción
Fase 5. Modalidades para la captura	<p>Se definieron los plazos para el registro de solicitudes, y se expuso que habría tres modalidades de captura de información para que los PP registraran las solicitudes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En una plantilla en Excel que permitía incorporar información de los representantes fuera de línea, para, una vez concluida la captura, generar un archivo cifrado que podrían subir al Sistema. 2. Directamente en el Sistema mediante la captura individual. 3. Carga al Sistema por lotes, a través de archivos de texto, esta opción permitía ingresar uno o más registros en una sola operación.
Fase 6. Número de representantes a acreditar	<p>Para los procesos extraordinarios los PP tuvieron el derecho de acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada MDC; además, a un representante general por cada 10 casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada 5 casillas rurales del distrito electoral federal uninominal o en el ámbito territorial de su interés jurídico, tal y como lo señala el numeral 6 del artículo 255 del RE.</p>
Fase 7. Cruces de información	<p>Se explicó que una vez que los usuarios concluyeran la captura de la solicitud, el Sistema comenzaría a realizar los cruces de información iniciando con la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED) que se utilizó para la jornada electoral del 6 de junio de 2021, para determinar si continuaba con el proceso de registro y, en su caso, seguiría con las bases de datos del Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla (FMDC); listas de reserva de FMDC; sustituciones de FMDC; SE y CAE; listas de reserva de SE y CAE; observadores electorales (OE); candidaturas aprobadas, y representantes de otros PP.</p>
Fase 8. Resultados	<p>Se precisó que los PP serían los responsables de verificar constantemente en el Sistema el estatus de las solicitudes registradas para revisar si presentaban o no posibles causales de rechazo. De existir cambios en los sistemas de OE, SE, CAE, FMDC y registro de candidatos, se realizarían nuevos cruces.</p>
Fase 9. Sustituciones	<p>El Sistema permitió realizar la sustitución de representantes de forma individual y por lote desde el primer día y hasta el vencimiento del plazo para el registro de solicitudes. Durante el periodo exclusivo para sustituciones sólo pudieron realizarlas de forma individual.</p>
Fase 10. Acreditación de representantes, generación e impresión de listados de representantes ante MDC y generales	<p>Una vez que concluyó el periodo de sustituciones, las y los secretarios de los consejos distritales ingresaron al Sistema para acreditar a las y los representantes; generar los nombramientos definitivos, y obtener los listados de representantes que se incorporaron en los paquetes electorales locales.</p>
Fase 11. Nombramientos definitivos	<p>Posterior a la acreditación, los PP pudieron consultar y, en su caso, descargar e imprimir los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital.</p>

Fase	Descripción
Fase 12. Presencia de Representantes en casilla	Dado que las listas de las representaciones de los PP fueron integradas a los paquetes electorales, se precisó que no era necesario que las y los ciudadanos que ostentaban la representación llevaran impreso su nombramiento, bastaría con presentar la credencial para votar. Para atender la obligación contenida en el artículo 216 bis del Reglamento de Fiscalización, consistente en el pago por concepto de la actividad desplegada por las y los representantes generales y de casilla el día de la Jornada Electoral, se señaló que los PP deberían estarse a lo previsto en el ordenamiento emitido para tal efecto.

Fuente: Acuerdo INE/CG298/2020

IV. Plan de Continuidad del proceso de registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo

En el punto Quinto del Acuerdo INE/CG298/2020 se instruyó a DEOE y a UTSI llevar a cabo las acciones necesarias para presentar un Plan de Continuidad que operara durante la implementación del Modelo, el cual fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 23 de septiembre de 2020, mediante el Acuerdo INE/CCOE001/2020 denominado *“Plan de continuidad del proceso de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo”*.

Lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho político - electoral de los PP y CI de registrar a sus representantes ante MDC y generales, frente a diversos imprevistos como:

- ◆ Desastres naturales y ambientales.
- ◆ Enfermedades infecciosas o pandemias.
- ◆ Ataques cibernéticos.
- ◆ Interrupciones en el suministro de energía.
- ◆ Fallas o indisponibilidad en la infraestructura tecnológica.
- ◆ Indisponibilidad de recursos humanos, materiales o técnicos.
- ◆ Interrupciones ocurridas en servicios prestados por terceros.
- ◆ Toma de las instalaciones por grupos activistas.

Cabe destacar que, durante la operación del Modelo, tanto en el proceso electoral ordinario como durante los procesos extraordinarios que se han celebrado en 2021 y 2022, no ha sido necesario ejecutar el Plan en comento, toda vez que no se presentó ninguna contingencia y el Sistema funcionó con normalidad.

V. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representaciones

Para dar seguimiento a las distintas fases del Modelo, se emitieron comunicaciones para instruir a los órganos desconcentrados sobre las diversas actividades del procedimiento para la acreditación de representaciones en las elecciones extraordinarias que se informan; asimismo, se comunicó a las representaciones de los PP lo necesario para conocer y participar en cada una de ellas. A continuación, se presentan las circulares y oficios que se emitieron al respecto.

- ◆ Mediante las circulares INE/DEOE/0068/2022 e INE/DEOE/0069/2022 y los oficios INE/DEOE/0446/2022 e INE/DEOE/0447/2022 de 30 de marzo, se comunicó a las representaciones de los PPN ante el Consejo General del INE para el PEF 2020-2021; a las representaciones de los PPN ante el Consejo General; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México y al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las actividades y fechas relevantes establecidas para el registro de las representaciones generales y ante las Mesas Directivas de Casilla para la elección extraordinaria en el municipio de Atlautla, Estado de México, conforme al Acuerdo INE/CG185/2022 del Consejo General.
- ◆ El 18 de abril, a través del oficio INE/DEOE/0555/2022, se comunicó al Presidente del Consejo Local del INE en el Estado de México, un atento recordatorio sobre la Fase 7 del Modelo, con el fin de que se realizara la verificación de los manifiestos y observaciones de las representaciones, en su caso, en los módulos “Validación del manifiesto de representación” y “Justificación de representantes con observaciones”.
- ◆ El 17 de mayo por medio de los oficios INE/DEOE/0730/2022 e INE/DEOE/0731/2022, se comunicó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México y al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, un atento recordatorio sobre la Fase 12 del Modelo, con el fin de que se realice la captura de asistencia de las y los representantes en las casillas, así como para solicitar la entrega de las actas de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de las casillas en archivos digitales al Consejo Distrital respectivo, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente.

VI. Generación y distribución de cuentas de acceso

En cumplimiento a las fases 1 y 2 del Modelo operativo, se enviaron a las representaciones de los PP las respectivas cuentas de acceso al Sistema, mismas que fueron generadas por la UTSI y entregadas por la DEOE, a nivel central y a través del Órgano Desconcentrado del INE; conforme a lo que se refiere el cuadro siguiente:

Cuadro 2
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Entrega de cuentas de acceso de PPN

Partido Político Nacional	Fecha de entrega	Número de oficio de entrega
Partido Acción Nacional	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0438/2022
Partido Revolucionario Institucional	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0439/2022
Partido de la Revolución Democrática	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0440/2022
Partido Verde Ecologista de México	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0441/2022
Partido del Trabajo	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0442/2022
Movimiento Ciudadano	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0443/2022
Morena	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0444/2022
Partido Encuentro Solidario	1 de abril de 2022	INE/DEOE/0483/2022
Redes Sociales Progresistas	27 de abril de 2022	INE/DEOE/0635/2022
Fuerza por México	1 de abril de 2022	INE/DEOE/0482/2022

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE, con base en los oficios de envío. Consultados el 14 de junio de 2022.

En relación con los partidos políticos locales, a continuación, se detalla la fecha y número de oficio mediante el cual se realizó la entrega de cuenta de acceso.

Cuadro 3
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Entrega de cuentas de acceso de PPL

Consecutivo	Entidad federativa	Partido Político Local	Fecha de entrega	Número de oficio de entrega
1	Estado de México	Nueva Alianza Estado de México	29 de marzo de 2022	INE/DEOE/0437/2022

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE, con base en los oficios de envío. Consultados el 14 de junio de 2022.

VII. Registro de solicitudes de representaciones

Este apartado muestra información relativa al periodo para que los institutos políticos registraran a sus representaciones generales ante MDC, de acuerdo con lo que establecen los artículos 259, numerales 1, inciso b) y 2 de la LGIPE, y 255, numerales 2 y 6 del RE, los cuales establecen que para elecciones exclusivamente locales los PPN y PPL, así como las candidaturas independientes podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla; asimismo se establece que se podrán acreditar a las y los representantes generales, uno por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales en el ámbito territorial de su interés jurídico.

En observancia de la Fase 5 del Modelo, así como del Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, en el municipio de Atlautla, Estado de México, el periodo para el registro de las solicitudes de los institutos políticos inició el **4 de abril** y concluyó el **2 de mayo de 2022**.

De tal modo, por lo que hace al registro de solicitudes de RG por parte de los partidos políticos nacionales en el Estado de México lograron el 100% o más excepto el PVEM, mientras que el partido político local Nueva Alianza Estado de México no efectuó registros. Por otra lado la tendencia para el registro ante MDC fue del 100% en los casos del PRI, PRD, Morena y RSP.

Cuadro 4
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Registro de solicitudes de RG y ante MDC por PPN y PPL
Estado de México

Partido Político	Número de Representaciones Generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de Representaciones ante Mesa Directiva de Casilla		
	Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro ⁽³⁾		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro ⁽³⁾
Total	66	61	92.42%		836	584	69.85%
PAN	6	6	100.00%	38	76	38	50.00%
PRI	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PRD	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PT	6	6	100.00%	38	76	59	77.63%

Partido Político	Número de Representaciones Generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de Representaciones ante Mesa Directiva de Casilla		
	Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro ⁽³⁾		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes registradas ⁽²⁾	Porcentaje de registro ⁽³⁾
PVEM	6	4	66.66%	38	76	11	14.47%
MC	6	6	100.00%	38	76	70	92.10%
MORENA	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PES	6	7	116.66%	38	76	35	46.05%
RSP	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
FXM	6	8	133.33%	38	76	67	88.15%
NAEM*	6	0	0.00%	38	76	0	0.00%

1: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de lista de ubicación de casillas por entidad del Sistema de Ubicación de Casillas, con datos consultados el 13 de junio de 2022, con datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal que se utilizó para la jornada electoral del 6 de junio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

2: Elaboración con datos recabados del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 19:04 horas del 13 de junio de 2022.

3: En algunos casos el porcentaje excedió el 100%, debido a que los actores políticos pudieron ingresar al Sistema un número mayor de solicitudes a las que tenían derecho a acreditar. Cabe señalar que, al momento de acreditación sólo se tomó en cuenta el número de representantes generales que les correspondía.

*Partido político local: Nueva Alianza Estado de México.

En seguimiento al Modelo para la operación del Sistema, a continuación, se muestra un cuadro con las once fechas en que se hicieron llegar los avances de las solicitudes registradas por los PPN. Dicha información fue obtenida del Sistema, la cual se proporcionó desagregada por Distrito Electoral Federal.

Cuadro 5
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Fechas de envío de avances de las solicitudes registradas por los PPN

Consecutivo	Fecha	Hora de corte
1	18/04/2022	13:00
2	25/04/2022	13:00
3	26/04/2022	13:00
4	27/04/2022	13:00
5	28/04/2022	13:00
6	29/04/2022	13:00
7	30/04/2022	11:00
8	01/05/2022	11:00
9	02/05/2022	11:00
10	02/05/2022	14:00
11	02/05/2022	19:00

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE. Consultados el 14 de junio de 2022

VIII. Registros con observaciones y sin observaciones

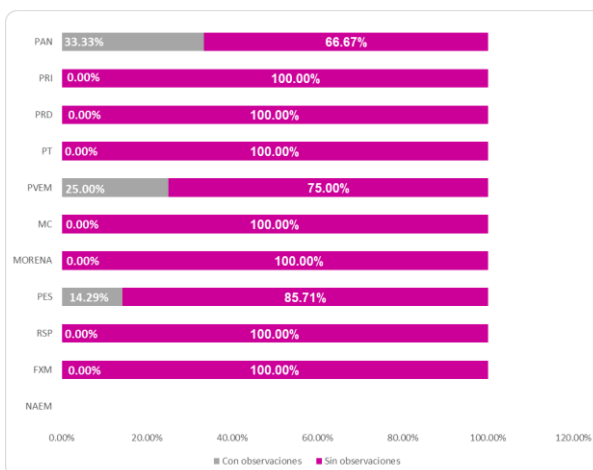
En cumplimiento al artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE, una vez recibidas las solicitudes de acreditación, la Junta Distrital Ejecutiva verificó a través de las bases de datos, que las personas registradas:

- ◆ Se encontrarán inscritas en el padrón electoral y lista nominal vigente
- ◆ No hubieran sido acreditadas como representantes ante MDC y generales por PP distinto
- ◆ No hubieran sido designadas como funcionaria/os de MDC (FMDC)
- ◆ No hubieran sido designadas observadores u observadoras electorales
- ◆ No hubieran sido designadas como Supervisores/as Electorales (SE) y/o Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE)
- ◆ Que no se registraran en el Sistema de Candidatos (SNR)

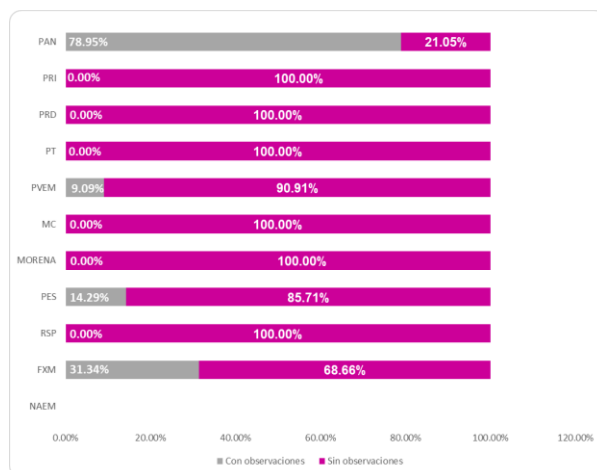
Una vez que las personas responsables de los partidos políticos concluyeron el registro de las solicitudes de acreditación, el Sistema realizó los cruces de información contra las bases de datos de la RedINE, como resultado se obtuvo lo que se expone en las gráficas siguientes.

Gráficas 1 y 2
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Estado de México

Solicitudes de RG con observaciones por PPN y PPL



Solicitudes de representantes ante MDC con observaciones por PPN y PPL



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 19:04 horas del 13 de junio de 2022.

De acuerdo con los datos que se muestran en las gráficas, el Partido Acción Nacional obtuvo más observaciones durante el registro de RG con un 33.33% y ante MDC con el 78.95% de los registros.

IX. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

La fase de sustituciones de las y los representantes fue desde el primer día del registro y concluyó 10 días antes de la elección celebrada. En los dos cuadros consecutivos se muestran las sustituciones realizadas desagregado por partido político:

Cuadro 6
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Número de RG sustituidos en el Estado de México
según Partido Político

Núm	Partido Político	Representaciones Generales	
		Solicitudes registradas	Solicitudes sustituidas
	Total	61	7
1	PAN	6	3
2	PRI	6	0
3	PRD	6	0
4	PT	6	1
5	PVEM	4	0
6	MC	6	3
7	MORENA	6	0
8	PES	7	0
9	RSPPPN	6	0
10	FS X MÉXICO	8	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 20:07 horas del 13 de junio de 2022.

En el cuadro 6 se expuso el número de sustituciones de las y los representantes realizadas por los institutos políticos. Con base en los datos contenidos, podemos concluir que siete partidos no realizaron sustituciones de RG, mientras que el PAN y MC efectuaron un total de 3 sustituciones cada uno.

Respecto a las sustituciones de representaciones ante MDC, el PP que más sustituciones realizó fue Morena con un total de 32, en contraparte de tres partidos políticos que no ejecutaron sustitución alguna; los datos son mostrados a continuación.

Cuadro 7
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Número de representaciones ante MDC sustituidas
en el Estado de México según Partido Político

Núm	Partido Político	Representaciones ante MDC	
		Solicitudes registradas	Solicitudes sustituidas
		584	99
1	PAN	38	0
2	PRI	76	2
3	PRD	76	9
4	PT	59	17
5	PVEM	11	0
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	70	18
7	MORENA	76	32
8	PES	35	3
9	RSPPPN	76	18
10	FS X MÉXICO	67	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 20:07 horas del 13 de junio de 2022.

X. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

El periodo de acreditación de las y los representantes inició una vez concluida la etapa de sustituciones. Esta actividad fue realizada por la Secretaría del Consejo Distrital de Amecameca de Juárez.

A continuación, en el cuadro 8 se muestra el número total de acreditaciones de las y los representantes generales y ante mesa directiva de casilla, en donde se puede observar el 100% de acreditaciones de los partidos políticos PRI, PRD, PT, MC, Morena, PES, RSP y FXM. Ese porcentaje continuó en los institutos PRI, PRD, Morena y RSP en la representatividad ante MDC.

Cuadro 8
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Acreditaciones de RG y ante MDC por PPN y PPL
Estado de México

Partido Político	Número de Representaciones Generales			Número de casillas ⁽¹⁾	Número de Representaciones ante Mesa Directiva de Casilla		
	Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes acreditadas ⁽²⁾	Porcentaje de cobertura		Máximo a acreditar ⁽¹⁾	Solicitudes acreditadas ⁽²⁾	Porcentaje de cobertura
Total	66	55	8.33%		836	527	63.03%
PAN	6	4	66.66%	38	76	8	10.52%
PRI	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PRD	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PT	6	6	100.00%	38	76	59	77.63%
PVEM	6	3	50.00%	38	76	10	13.15%
MC	6	6	100.00%	38	76	70	92.10%
MORENA	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
PES	6	6	100.00%	38	76	30	39.47%
RSP	6	6	100.00%	38	76	76	100.00%
FXM	6	6	100.00%	38	76	46	60.52%
NAEM*	6	0	0.00%	38	76	0	0.00%

1: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de lista de ubicación de casillas por entidad, del Sistema de Ubicación de Casillas, con datos consultados el 13 de junio de 2022; con datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal que se utilizó para la jornada electoral del 6 de junio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

2: Elaboración con datos recabados del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 19:04 horas del 13 de junio de 2022.

*Partido político local: Nueva Alianza Estado de México.

XI. Asistencia de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

En este apartado se presenta la asistencia de las y los representantes en las casillas, dicha asistencia fue capturada por la Junta Distrital Ejecutiva misma que tomó información tanto de las actas de la Jornada Electoral como de las de Escrutinio y Cómputo de la elección celebrada en el municipio de Atlautla, Estado de México.

De la información contenida en el cuadro siguiente, se desprende que el partido con mayor asistencia de sus representaciones fue el PAN con un 75 % durante la Jornada Electoral, mientras que en el Escrutinio y Cómputo el porcentaje fue del 83.33% respecto al total de sus acreditados.

Cuadro 9
Proceso Electoral Extraordinario 2022 Estado de México
Asistencia de representaciones acreditados por PPN
Estado de México

Total de representantes acreditados: 582				
Partido Político	En la Jornada Electoral		En el Escrutinio y Cómputo	
	Con asistencia	%	Con asistencia	%
Totales:	339	58.24%	323	55.49%
PAN	9	75.00%	10	83.33%
PRI	60	73.17%	56	68.29%
PRD	49	59.75%	49	59.75%
PT	38	58.46%	35	53.84%
PVEM	6	46.15%	5	38.46%
MC	39	51.31%	37	48.68%
MORENA	48	58.53%	45	54.87%
PES	15	41.66%	15	41.66%
RSP	52	63.41%	47	57.31%
FXM	23	44.23%	24	46.15%

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte a las 20:28 horas del 13 de junio de 2022.

XII. Conclusiones

El Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como para los procesos extraordinarios que derivaron del mismo, cumplió con el objetivo de fortalecer la representación de los PP al optimizar las diversas actividades que se desarrollan en tal procedimiento, las cuales permitieron el registro de las solicitudes mediante una herramienta informática con variables de captura y cruces de información con las diversas bases de datos de la RedINE para mayor certeza de los institutos políticos solicitantes, quienes pudieron realizar las sustituciones dentro del plazo legal a partir de la consulta del estatus de las solicitudes de registro contenidas en el Sistema.

Asimismo, los PP presentaron sus propuestas sin traslados a los consejos distritales, pudieron imprimir los nombramientos una vez concluida la etapa de acreditación, sin necesidad de devoluciones en papel o de que éstos posteriormente fueran invalidados.

Aunado a lo anterior, los consejos distritales procedieron con la acreditación de las representaciones en el tiempo determinado, previa verificación de que las personas registradas cumplieran con lo establecido en la normatividad; lo que permitió generar los listados con la información definitiva tanto de las y los representantes generales como los de MDC que se hicieron llegar oportunamente a los organismos públicos locales para integrarlos en la documentación y materiales electorales que se entregaron a las presidencias de las MDC; lo que también generó beneficios al medio ambiente, así como economías en el uso de papel y en costos en la impresión de documentos.

De tal manera, se establecieron las directrices y se fijaron las premisas en cada una de las etapas, cuidando el apego a los principios de legalidad y certeza que rigen la función electoral.

Cabe reiterar, que durante la elección extraordinaria motivo del presente informe, no fue necesario poner en acción el Plan de Continuidad aprobado con el fin de garantizar el registro de representantes generales y ante MDC, frente a diversos imprevistos que pudieron afectar el procedimiento, dado que las actividades establecidas en las fases del Modelo se desarrollaron con normalidad.

XIII. Líneas de acción

Durante el desarrollo y operación del Modelo para el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante MDC, se identificó que el envío de comunicaciones para las y los diferentes actores políticos apoyó en la toma de decisiones, en el ámbito de su responsabilidad. Asimismo, se plantea:

- ✓ Continuar con la capacitación a las y los involucrados a fin de que conozcan la herramienta informática y se familiaricen con la misma, en la que se hará énfasis en el cálculo del número de representantes generales por acreditar, conforme al criterio que establece el RE.
- ✓ Precisar las instancias que atenderán los casos relacionados con el procedimiento de registro conforme a los ámbitos de responsabilidad y competencia señalados en la normativa aplicable, y cuáles atenderán lo relacionado a la operación y funcionamiento del sistema informático.
- ✓ Se realizará un análisis del Modelo operativo para identificar plazos susceptibles de ampliación o ajustes, en su caso.